



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 015/24**

Sucre, 18 de enero de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AMB/DE/No. 257/23 de 14 de diciembre de 2023, el Ing. Alfonso P. Lema Gros, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – 2024 DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB, con la finalidad de que asistan y participen cuatro (4) delegados del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – 2024 DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB: 1) La Alcaldesa o el Alcalde, 2) La Presidenta o el Presidente del Concejo Municipal, 3) Una Concejala o Concejal en representación de la mayoría, 4) Una Concejala o Concejal en representación de la primera minoría; evento que se realizará el día viernes 26 de enero de 2024, a partir de Hrs. 09:00, en la ciudad de Cochabamba; con el siguiente Orden del Día: 1) Informe de Gestión; 2) Elección del Comité Ejecutivo 2024-2026, conforme a la Convocatoria adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de enero de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes CONCEJALES: 1) Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre; 2) Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; en representación de la MAYORÍA; 3) Carmen Rosa Torres Quispe, en representación de la primera MINORÍA; 4) Sr. Rodolfo Avilés Ayma, como miembro del DIRECTORIO DE LA AMB; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – 2024 DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA – AMB, evento que se realizará el día viernes 26 de enero de 2024, a partir de Hrs. 09:00 a.m, en la ciudad de Cochabamba (Calle Lanza entre Av. Salamanca y La Paz – Edificio Concordia I Piso 4 Departamento 4A), sujeto a una Agenda Especial.

Que, según la Convocatoria, todos los delegados deben estar acreditados a través de nota escrita dirigida al Presidente de la AMB, precisando cargo y número de cédula de identidad; cada GAM acreditará a sus delegados, conforme a las normas establecidas.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.005/24
R.A.M. N° 015/24
CM-3896
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

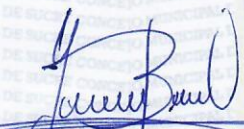
ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los siguientes CONCEJALES: 1) Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre; 2) Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel; en representación de la MAYORÍA; 3) Carmen Rosa Torres Quispe, en representación de la primera MINORÍA; 4) Sr. Rodolfo Avilés Ayma, como miembro del DIRECTORIO DE LA AMB; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – 2024 DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA –AMB, evento que se realizará el día viernes 26 de enero de 2024, a partir de Hrs. 09:00 a.m, en la ciudad de Cochabamba (Calle Lanza entre Av. Salamanca y La Paz – Edificio Concordia I Piso 4 Departamento 4A), sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 25 al 27 de enero de 2024, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.


ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE PASAJES Y VIÁTICOS, en favor de los CONCEJALES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

ARTÍCULO 3º.- ACREDÍTESE, como corresponde, a las autoridades delegadas y declaradas en comisión oficial de servicios, para la finalidad señalada, a través de nota remitida al Presidente de la Asociación de Municipalidades de Bolivia (AMB), conforme se establece en la Convocatoria adjunta.

ARTÍCULO 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

